

Stoa

Vol. 8, no. 16, 2017, pp. 25-41

ISSN 2007-1868

EL CONCEPTO DE SUBSTANCIA EN ROSMINI Y SU VÍNCULO CON ARISTÓTELES

JACOB BUGANZA
Instituto de Filosofía
Universidad Veracruzana

RESUMEN: En este trabajo, el autor analiza dos momentos de la noción de substancia en Rosmini. Primero lo hace a través del *Nuovo saggio sull'origine delle idee*, luego, retomando fundamentalmente la *Psicologia*. A partir de ahí, retoma brevemente la noción de substancia de Aristóteles y argumenta a favor de la semejanza que guardan ambas nociones.

PALABRAS CLAVE: Substancia · energía · Aristóteles · Rosmini

ABSTRACT: In this work, the author analyzes the notion of substance in Rosmini at two different moments. First he does it through the *Nuovo saggio sull'origine delle idee*; secondly, fundamentally resuming the *Psicologia*. From there, he briefly revisits Aristotle's notion of substance and argues in favor of the similarity between the two notions.

KEYWORDS: Substance · Energy · Aristotle · Rosmini

1. Introducción

Como es bien sabido, el concepto de substancia es uno de los más trabajados en filosofía. En buena medida, la concepción más extendida de la substancia es la que proviene de la filosofía griega, sobre todo de Aristóteles. La filosofía moderna, inaugurada por Descartes, aunque sin abandonar al concepto de Aristóteles por completo, lleva la discusión a un lugar nuevo al proponer una nueva concepción de la substancia, que será decisiva en la historia del pensamiento posterior. Como bisagra entre el pensamiento moderno y contemporáneo, y

atento siempre a lo que ha dicho y reflexionado la tradición, Rosmini elabora desde su germinal *Nuovo saggio sull'origine delle idee* un concepto de substancia que vale la pena revisar, aunque sea ciertamente con limitantes. Las limitaciones son sobre todo de espacio, dado que el filósofo roveretano destina muchas páginas a aclarar su concepción de la substancia, ya sea en la obra mencionada o bien en otras, como en la gigantesca *Teosofia* y la *Psicologia*. Dejaremos para otro espacio el análisis más detallado que se encuentra en el *Aristotele esposto ed esaminato*, pues excedería en mucho las dimensiones de un solo artículo.

2. La noción de substancia en el *Nuovo saggio*

Rosmini considera que hay cinco sistemas filosóficos modernos que, percatándose del problema del origen de la idea de substancia, lo han intentado resolver. El primero es el de quienes, no sabiendo cómo solucionarlo bien a bien, han negado la existencia de la substancia. Según él, al no saber explicar el origen de la idea de substancia, la han negado. Un segundo sistema busca extraer de las sensaciones la idea de substancia. El argumento que esgrimen es básicamente el siguiente: puesto que de las sensaciones deben provenir todas las ideas, de ahí también debe provenir la idea de substancia. Un tercer grupo afirma que la idea de substancia es innata, pues es innegable y, a diferencia del segundo grupo, no puede provenir de la sensación. Un cuarto grupo, teniendo en cuenta a los dos anteriores, considera que puede darse una tercera vía, al estimar que hay un vínculo innegable entre las cualidades accidentales y la substancia, afirma que es una ley psicológica la exigencia de que, una vez percibidas o en ocasión de las accidentalidades, del espíritu humano emane la idea de substancia. Los términos de Rosmini, al explicar la gnoseología de Galluppi, al que ve como descendiente inmediato de Kant, son los siguientes: “La natura dello spirito è questa, ch’egli trae di sé tale idea, o comechessia la vede al vedere delle sensibili qualità: tal fatalità misteriosa è il termine dell’umane ricerche, secondo la critica filosofica” (Rosmini 2003, n. 599).¹ El quinto sistema postula que la idea de substancia se deriva de la “forma” de los conocimientos humanos, y esta forma no es otra que

¹ “La naturaleza del espíritu es ésta, que trae de sí tal idea, o comoquiera la ve al ver las cualidades sensibles. Tal fatalidad misteriosa es el término de las investigaciones humanas, según la crítica filosófica”, y enseguida afirma, con un lenguaje más exacto: “La nozione

el ser, pues todo lo que se conoce se conoce como entidad. Este sistema no niega, ni deduce de las sensaciones, ni admite innata, ni la considera subjetiva a la idea de substancia. Más bien la idea de substancia se deduce de la forma del conocimiento, que es la idea de ser. “Così, l’idea di sostanza si concepisce in quel momento appunto nel quale l’uomo ha l’occasione di dedurla dall’idea prima; e quest’occasione gli vien data sino dalle prime sensazione e percezioni” (Rosmini 2003, n. 601).² Ciertamente no se trata, de inicio, de la idea de substancia en universal, pero sí de la idea de substancia particular, o particularizada, si se quiere.

En el segundo volumen del *Nuovo saggio*, en el cual Rosmini establece con firmeza cuáles son los pilares de su gnoseología, define a la substancia (*sostanza*) de esta manera: “è quell’energia per la quale un ente e tutto ciò che ha seco attualmente esiste”, y de inmediato explicita escribiendo que es “quella energia, in che si fonda l’attuale esistenza dell’ente” (Rosmini 2003, n. 588).³ Puede decirse que se trata de la definición “nuclear” de substancia, pues ciertamente trata de definirse en sí misma, sin relación inmediata con el accidente. Como bien puede verse en ambos casos habla de “energía”. ¿Qué quiere decir esta energía? Básicamente se refiere al acto por el cual un ente existe con todo aquello que tiene él. Pero veamos más de cerca el concepto de substancia de la mano del filósofo tirolés. Pueden notarse dos elementos, a saber, (i) el acto de la existencia, que es la energía susodicha por la que existe un cierto ente, y (ii) el ente mismo que existe, esto es, la esencia. En relación al acto de la existencia o energía, no debe perderse de vista que la existencia actual (*l’esistenza attuale*) es la misma energía (*l’energia stessa*). Estos dos elementos están realmente unidos, pero la reflexión filosófica lo que hace es separarlos para analizarlos con detalle. En la realidad, esto es, en el mundo subsistente precisamente, la cosa es una; en la idealidad, es decir, en la mente, pueden separarse para captar con mayor pulcritud su núcleo. Esta aclaración

generale di sostanza non vien dai sensi, non è innata, non si può dire che sia nulla, dunque ella è un’apparenza (reale solo in quanto a noi) che emana dalla natura del nostro spirito”.

² “Así, la idea de substancia se concibe en aquel momento justo en el cual el hombre tiene la ocasión de deducirla de la primera idea, y esta ocasión le es dada desde las primeras sensaciones y percepciones”.

³ “Aquella energía por la cual un ente y todo aquello que tiene consigo actualmente existe”; “aquella energía, en la que se funda la actual existencia del ente”.

es importante, porque una cosa es la substancia real y concreta que efectivamente existe, y otra la idea de substancia, que es sobre aquello que reflexiona la mente.

Como hemos indicado, el núcleo de la idea de substancia está en la “energía” o acto por el cual existe el ente. Sin detenernos todavía en qué sea esta energía, sobre la cual volveremos más abajo, veamos qué dice Rosmini sobre los varios modos de la idea de substancia. La clasificación rosminiana es tripartita, y se trata de los siguientes modos: (a) se puede pensar en la energía por la que existen los entes en universal, o sea, sin individualarla en algún ente particular, sino en un ente posible, esto es, “supponendolo determinato a quel modo che è necessario accioché esista”(Rosmini 2003, n. 589);⁴ se trata de la idea de substancia en universal. En segundo lugar, (b) se puede pensar en esta energía en relación a un ente determinado genéricamente, a partir de lo cual tenemos la idea de substancia genérica. Y en tercer lugar, (c) se puede pensar la energía en relación a un ente determinado específicamente, es decir, “possiamo pensare l’esistenza attuale che può avere l’individuo di una specie determinata, pensando in tale idea l’individuo compito, fornito di ciò che gli è bisogno ad esistere, cioè delle sue note comuni, e ancora delle sue note proprie” (Rosmini 2003, n. 589);⁵ no se trata, en definitiva, del individuo existiendo realmente, sino de la idea de substancia específica, de la cual Rosmini dice que se reduce a una idea ejemplar. Ahora bien, la única diferencia entre estas tres ideas se halla en que se piensan sin determinación o con ellas, sean estas últimas genéricas o específicas.

Rosmini da un paso más al cuestionarse qué es lo que piensa cuando tiene en mente la idea de substancia en universal, a lo que responde que piensa en un ente cualquiera, “il quale abbia in sé quella energia che si chiama attuale esistenza: non cerco punto a qual classe, o genere, o specie egli appartenga; penso solo l’energia o esistenza attuale di lui, e implicitamente con ciò che pensó, che quest’ente sia determinato con tutto ciò ch’egli dee avere accioché esista, ma non determino io però col mio pensiero, né punto mi rappresento quali sieno queste determi-

⁴ “Suponiéndolo determinado por aquel modo que es necesario para que exista”.

⁵ “Podemos pensar la existencia actual que puede tener el individuo de una especie determinada, pensando en tal idea al individuo completo, dotado de aquello que necesita para existir, es decir, de sus notas comunes y, además, de sus notas propias”.

nazioi o proprietà sue, né mi occupo a sapere se siano piuttosto queste che quelle” (Rosmini 2003, n. 589).⁶ Así pues, de acuerdo con esto, en la idea de substancia en universal se haya el pensamiento de la existencia actual, el pensamiento del individuo que existe y el pensamiento en universal de las determinaciones que debe tener justamente para que exista, sin que se le determine con el pensamiento con precisión. Lo mismo sucede con la idea de substancia genérica, sólo que se atribuyen ciertas determinaciones, por lo que la diferencia entre ambos tipos de ideas radica en que mientras en la primera se piensa que debe tener ciertas determinaciones para existir, en la segunda se piensa en algunas determinaciones de ese ente o individuo, como sucedería al pensar en la idea de substancia espiritual o en la de substancia corporal. Mas en la idea de substancia específica se piensa en el ente tanto con sus notas generales como con sus notas específicas o propias.

Ahora bien, en los tres casos falta la subsistencia, que es real, y que Rosmini denomina “individuo”. En esto, pues, convergen: en que ninguna de las tres ideas de substancia subsiste, sino sólo se piensa en ellas, con mayor o menor especificidad. Es lo que sucede con el arquitecto, quien diseña una casa con todas sus especificaciones, como la distribución y los materiales, pero que no equivale a la casa efectivamente edificada. Hay una diferencia radical, cabe decir categorial, entre la idea de la casa y la casa subsistente. Pero lo que intenta recoger el roveretano es que se puede pensar en un individuo cualquiera, en un individuo determinado genéricamente y en un individuo especialmente determinado. De lo cual extrae que “S’io penso l’energia per la quale un individuo può sussistere, pensó la sostanza in universale; s’io pensó l’energia per la quale può sussistere un individuo d’un dato genere, penso la sostanza in genere; s’io penso l’energia per la quale può sussistere un individuo d’una data specie, penso alla sostanza speciale” (Rosmini 2003, n. 589).⁷ Así pues, la idea de substancia siempre incluye la de energía, que no es sino la existencia actual, y que per-

⁶ “El cual tenga en sí aquella energía que se llama actual existencia: no busco de ningún modo a qué clase, género o especie pertenezca; pienso sólo en su energía o existencia actual, e implícitamente con lo que pienso, que este ente esté determinado con todo aquello que debe tener para que exista, pero no determino con mi pensamiento, ni mucho menos me represento cuáles sean estas determinaciones o propiedades suyas, ni me ocupo en saber si son más bien éstas que aquéllas”.

⁷ “Si yo pienso la energía por la cual un individuo puede subsistir, pienso en la substancia en universal; si yo pienso en la energía por la cual puede subsistir un individuo de un cierto

tenece sólo a los individuos, por lo cual estos últimos son llamados subsistentes.

Por tanto, la energía de la que se habla no es sino el acto por el cual un individuo subsiste. Es precisamente el juicio de subsistencia el que afirma o niega que un cierto individuo realmente posee dicho acto o energía. En efecto, una cosa es la idea de una cosa y otra muy diferente el afirmar que dicha cosa, como individuo real, subsista. Esto nos hace ver que la subsistencia de una cosa y su correspondiente idea de substancia especial, son las que corresponden en el juicio. Así, el juicio de que existe esta cosa determinada corresponde con su concreción en el juicio de substancia especial. Las otras ideas de substancia, a saber, la genérica y la universal, no son sino abstracciones de la idea de substancia especial. Ahora bien, el origen de la idea de substancia especial no es otro que el juicio con el cual se afirma la subsistencia de una cosa. Por tanto, la pregunta por el origen de la idea de substancia especial corresponde a la pregunta por el origen del juicio de subsistencia de la substancia. La razón por la cual se afirma la subsistencia de una substancia especial no es otra que nuestra propia percepción; esta percepción es la que permite afirmar que un cierto individuo subsiste. Pero esta percepción debe incluir, forzosamente, a la idea misma de substancia, es decir, a la energía por la cual subsiste.

Ahora bien, luego de situar su propio sistema en el marco de las teorías gnoseológicas imperantes, Rosmini propone varias tesis encajenadas, a saber, en primer lugar que nuestro entendimiento, al concebir, necesariamente concibe algo; en segundo lugar, cualquier cosa puede ser objeto del entendimiento, y en tercer lugar, el entendimiento no puede percibir las cualidades sin percibir un sujeto en el que existan. Lo contrario a esto último sería decir que el entendimiento percibiera las cualidades sin más, pero con ello percibiría algo; si percibe algo, percibe una existencia, un existente, pero existente y substancia son lo mismo, pues la substancia es el acto por el cual existe el ente (Rosmini 2003, n. 607). Así pues, y siguiendo la concepción clásica de la substancia, Rosmini tiene en mente que es precisamente el entendimiento el que capta la entidad, no los sentidos. Los sentidos se dirigen o están direccionados a las cualidades sensibles, mientras que

género, pienso en la substancia en general; si pienso en la energía por la cual puede subsistir un individuo de una cierta especie, pienso en la substancia especial”.

el entendimiento a la entidad, por tanto, pertenece al entendimiento el captar, mediante la percepción (Rosmini 2003, n. 622),⁸ a la substancia, y no tanto a los sentidos, como de hecho propone el empirismo, como el de Hume.⁹

Según el roveretano, su teoría se acerca a la de Santo Tomás, pues es una extensa nota al pie de página escribe que

Egli stabilisce in prima, che l'oggetto proprio dell'intelletto è l'ente, o il vero comune (*objectum intellectus est ens, vel verum commune*). Quindi cava la sentenza, che ogni cosa è conoscibile in quanto è, in quanto ha un'esistenza sua propria: che è ciò che io pure o fermato: *Unumquodque autem in quantum habet de esse, in tantum est cognoscibile*. Di qui la natural conseguenza, che essendo la sostanza ciò per cui le cose sono enti, forz'è che s'intendano per la loro sostanza; di che l'altra sentenza del santo Dottore che la sostanza è l'oggetto dell'intelletto, appunto perché l'oggetto dell'intelletto è l'ente, *quidditas rei est proprium objectum intellectus*.

E da ciò medesimamente egli cava un'altra fina conseguenza, cioè che il vero, considerato nelle cose, è la stessa loro sostanza, lo stesso loro essere: *verum autem quod est in rebus, convertitur cum ente secundum substantiam*: perché essendo il vero delle cose la relazione ch'esse hanno colle idee dell'intelletto, e queste idee non potendo essere che della loro sostanza, perché è qui l'oggetto dell'intelletto; derivasi, che la verità, in quanto è nelle cose partecipata, sia appunto la loro sostanza.

S'avverta, che nel luogo sopraccitato ho tradotto la parola *quidditas*, per sostanza, perché tale è il senso che le dà in questo luogo s. Tommaso. Del resto, è sempre vero che la quiddità o essenza degli accidenti, non s'intende che nella quiddità o essenza sostanziale (Rosmini 2003, n. 621).¹⁰

⁸ El filósofo roveretano distingue entre la percepción sensitiva y la intelectual. Cuando el ser inteligente supe al ser en la percepción sensitiva, se forma la idea de substancia, es decir, se forma la idea de un ente que existe en sí y no en otro. Cuando el ser inteligente supe al ente en la percepción intelectual de una acción, se forma la idea de causa, o sea, de una substancia que efectúa una acción (*cf. Nuovo saggio*, n. 622.)

⁹ Rosmini discute muy fuertemente con la filosofía de Hume, como por ejemplo en los nn. 608-614 del *Nuovo saggio*.

¹⁰ "Establece en primer lugar que el objeto propio del intelecto es el ente o la verdad común (*objectum intellectus est ens, vel verum commune*). De ahí saca la sentencia de que toda cosa es cognoscible en cuanto es, en cuanto tiene una existencia propia, que es lo que yo también afirmo. Siendo manifiestamente absurdo que cuanto no es pueda ser entendido: *Unumquodque autem in quantum habet de esse, in tantum est cognoscibile*. De aquí la consecuencia natural de que siendo la substancia aquello por lo cual son los entes, es forzoso que se entiendan por su substancia; de ahí que la otra sentencia del santo Doctor de que la substancia es el objeto del intelecto, justamente porque el objeto del intelecto es el ente, *quidditas rei est proprium objectum intellectus*.

"Y de esto ciertamente extrae otra fina consecuencia, a saber, que la verdad, considerada en las cosas, es su misma substancia, su mismo ser: *verum autem quod est in rebus, convertitur cum*

En este sentido, es gracias a la idea de ser, que es condición de posibilidad para el conocimiento, la que completa al sentimiento y la percepción, y lo hace de tal suerte que ahí donde fija su mirada observa la substancia. La substancia, en este sentido, es la esencia de la cosa observada, la determinación de la idea abstracta de ser, o de la esencia abstractamente considerada. Pero dejando de lado esta discusión, que nos llevaría a establecer la distinción nítida entre esencia y substancia, pero ganándola para los fines expositivos de este trabajo, diciendo que la esencia es lo inmutable en un cierto ente determinado, pues de cambiar perdería su identidad, o sea, dejaría de ser tal individuo (individuo, aunque sea mental), puede decirse que: “Ora quando in un ente determinato noi pensiamo questo elemento immutabile, che costituisce la sua essenza specifica astratta, e lo consideriamo in relazione coll’altro elemento mutabile che nell’essenza specifica piena trovasi unito all’altro; allora l’essenza specifica astratta riceve il nome di sostanza, perché è riguardato come l’elemento necessario all’ente per esser desso, l’atto per cui sussiste come tale, e che sostiene l’altro elemento mutabile, come sua base” (Rosmini 2003, n. 657).¹¹ En otros términos, cuando se considera lo inmutable en una entidad, es decir, en una entidad específica plena, toma el nombre de esencia específica abstracta y ésta es la substancia, o sea, el elemento necesario que actúa como base o soporte de dicha entidad específica plena. Por ello es que puede definirse, según Rosmini, la substancia como “ciò per cui un ente determinato è quello che è”, esto es, “la sostanza è la essenza

ente secundum substantiam. Porque estando lo verdadero de las cosas en la relación que tienen con las ideas del intelecto, y estas ideas no pudiendo ser que de su substancia, porque ésta es el objeto del intelecto, se deriva que la verdad, en cuanto está en las cosas participada, es justamente su substancia.

⁷Adviértase que, en el lugar citado, he traducido la palabra *quidditas* por substancia, porque tal es el sentido que le da en este pasaje santo Tomás. Además, siempre es verdad que la quiddidad o esencia de los accidentes, no se entiende más que en la *quiddidad* o esencia substancial⁷.

¹¹“Ahora bien, cuando en un ente determinado pensamos este elemento inmutable, que constituye su esencia específica abstracta y lo consideramos en relación con el otro elemento mutable que en la esencia específica plena se encuentra unido al otro, entonces la esencia específica abstracta recibe el nombre de substancia, porque es considerado como el elemento necesario para el ente para ser él, el acto por el cual subsiste como tal, y que sostiene al otro elemento mutable, como su base”.

specifica astratta considerata nell'ente determinato" (Rosmini, 2003 n. 657).¹²

Simplemente, y para aclarar con mayores luces esta definición, digamos algo acerca de la esencia específica abstracta. Cuando el rovetano trata expresamente la noción de esencia, afirma que es lo que se comprende bajo una idea (Rosmini 2003, n. 646). La idea, por su parte, es la cosa pensada como meramente posible; la cosa posible, considerada en sí misma, es la esencia, por ello deduce que todo lo que se piensa en una idea es su esencia. Cuando la idea está dotada de cierta determinación, esta determinación es específica o genérica (ciertamente la idea de ser no posee determinación alguna y, por tanto, es la idea madre o universal). Con esto, lo que se piensa en una idea específica es la esencia específica; lo que se piensa con la idea genérica, la esencia genérica. El ente determinado, ciertamente, es objeto de la percepción, y este ente determinado posee un acto por el cual es lo que es, que es precisamente su acto primero (*atto primo*); cuando se tiene por término del pensamiento este ente determinado, se piensa en aquel acto por el cual es lo que es. Ciertamente el ente determinado tiene múltiples modalidades concretadas como, digamos, un cierto color, pero en su esencia se encierra necesariamente que esté coloreado, aunque sea contingente la coloración particular. Así pues, hay algo necesario al ente para que sea tal, y elementos no necesarios, pero que se derivan virtualmente de la esencia.

Rosmini, sin embargo, no peca de ingenuidad en torno al conocimiento de la idea. Más bien afirma que es muy raro que se pueda el hombre formar una idea plena y completa de las cosas. Afirma, en este sentido, que es casi un contorno o una semilla de todo lo que se encuentra incluido en la idea. "Quindi non avendo l'uomo alla mano l'idea specifica completa (il tipo, o anzi l'archetipo), egli fa fondamento della specie quella idea astratta, che non è propriamente che un modo dell'idea intera ed assoluta" (Rosmini 2003, n. 650).¹³ Así pues, a lo que suele llamársele esencia no es otra cosa que la idea específica abs-

¹²"Aquello por lo cual un ente determinado es lo que es"; "la substancia es la esencia específica abstracta considerada en el ente determinado".

¹³"Por tanto, no teniendo el hombre a la mano la idea específica completa (el tipo, o más bien el arquetipo), hace fundamento de la especie a aquella idea abstracta, que no es propiamente más que un modo de la idea completa y absoluta".

tracta (Rosmini 2003, n. 656).¹⁴ Ahora bien, y por otro lado, mediante el proceso de abstracción, se obtienen las esencias genéricas. En primer lugar, puede efectuarse la abstracción sobre la esencia específica abstracta de dos modos, a saber, abstrayendo algo de dicha esencia de manera que en la esencia abstracta que queda se piense todavía un ente que puede ser realizado, a lo cual se llama idea genérica real, o bien, se abstrae sólo algo de ese ente y que sólo puede ser concebido mentalmente, como sucede al abstraer el accidente (ya no cualificando al ente del que originalmente se abstraer dicha accidentalidad), a lo que se llama idea genérica mental. El tercer modo de abstracción consiste en justamente efectuar tal actividad mental abstrayendo tanto la entidad pensada como al accidente, y nos quedamos con la relación, como en el caso del signo, de donde se obtiene la esencia genérica nominal. Así pues, la substancia es la unión de la esencia específica abstracta con el ser considerado en su posibilidad, siendo la esencia un abstracto del ente y de la misma substancia o, como también se dice en la *Teosofía*, todo lo que se concibe como uno y que en su unidad puede subsistir y está sujeto a modificación sin perder su unidad, es una substancia (Rosmini 2011, n. 344).

3. La noción de substancia en la *Psicología*

Reteniendo estas distinciones, y recurriendo de nuevo a la idea de substancia, no hay que olvidar que consiste en el acto por el cual subsiste la esencia de la cosa, que es diversa a los accidentes, pues estos no son el acto por el que subsiste la esencia, sino términos y efectos de la esencia. Teniendo en consideración lo dicho en el *Nuovo saggio*, y de manera compendiada en la *Teosofía*, nos parece de capital importancia retomar la definición que de substancia brinda Rosmini en la *Psicología*. Ahí afirma que la substancia es el acto primero de un ente que lo constituye en tal ente, por el cual, y debido a esto, puede concebirse sin necesidad de colocarlo en otra entidad. Aquí, de manera

¹⁴El roveretano considera también temporalmente el orden de las ideas específicas. Sólo para tener presente su tesis, digamos que se trata de tres órdenes cronológicos, de acuerdo con el primero de los cuales adquirimos la “idea plena” de un cierto ente, pero con cierto error (*guasto*); luego adquirimos la idea específica abstracta, que es la esencia específica de un ente, aunque de manera delineada o bosquejada (*abbozzata*); finalmente, la idea específica completa, que sería el arquetipo perfecto, y al cual difícilmente, si es que alguna vez, se llega (Cfr. *Nuovo saggio sull'origine delle idee*, n. 650, nota 116).

más simplificada, pero con toda la gravedad de las tesis gnoseológicas y ontológicas del *Nuovo saggio*, sintetiza Rosmini que desde el lado real la substancia es el acto primero por el cual un ente es lo que es sin necesidad de estar en otro más, por lo cual psicológicamente corresponderá a la esencia específica abstracta, que es la manera en que la mente lo concibe.

En la misma *Psicologia*, Rosmini tiene en cuenta la definición clásica—aristotélica— de substancia, como aquello que existe en sí, lo cual debe entenderse en relación a la entidad misma que no requiere de algo más para ser concebida. Este acto, que es la substancia misma, es por el cual la esencia subsiste, “sia che quest’atto si consideri realizzato, o solo possibile a realizzarsi (nell’idea)” (Rosmini 1988, n. 52).

Por ello plantea Rosmini, en el mismo aparte, que hay dos tipos de substancias, así como hay dos tipos de esencias substanciales. En efecto, dice el roveretano, ciertas esencias substanciales suponen una sola entidad indivisible, mientras que otras suponen más entidades que, por decirlo de alguna manera, se conjuntan en una sola, que resulta ser la principal y constituye al sujeto. Si la entidad menos principal se separa de la principal, habrá perdido su identidad, por tanto, debe considerársele otra substancia y más propiamente otra forma substancial. El ejemplo esgrimido es el alma humana, que es una esencia que resulta del principio intelectual y supremo y del principio sensitivo-animal, donde el principio intelectual es la entidad principal que constituye al sujeto. Pero es claro, como enseña la biología filosófica, que este principio sensitivo es una entidad divisible y puede subsistir por sí sola, como sucede con las bestias. Pero el principio sensitivo en el hombre y en el bruto no es idéntico, porque si en las bestias se puede considerar como substancia, en el hombre recibe otra forma substancial de su unión con el principio intelectual, y por eso no sigue siendo la misma substancia de antes, sino parte de otra sustancia (Rosmini 1988, n. 52).

De igual manera, y a la usanza clásica, Rosmini contrapone a la noción de substancia la de accidente. En efecto, el accidente es una entidad que no puede concebirse sino en otra entidad a la cual pertenece. Aunque se pueda concebir al accidente por medio de la abstracción separadamente de la sustancia, empero la mente no puede hacer esto si antes no la concibió junto a su sustancia. Luego, cuando lo considera de manera abstracta, la mente misma necesita o conservar la noticia de

la substancia a la cual está unida, o supone una substancia en general a la cual se adhiera (Rosmini 2011, n. 344).¹⁵ Con estas puntualizaciones metafísicas, Rosmini, más adelante, asegura que la distinción proviene de la necesidad de diferenciar entre el principio de la acción y la acción misma. Porque, en efecto, la acción es diversa al principio de la acción, pues éste es diverso a las acciones consideradas en sí mismas, por una simple razón: el principio es siempre el mismo, mientras que las acciones *de facto* varían. A dicho principio de actividad el género humano le llama substancia, o bien, en el caso de los entes sentientes, sujeto substancial.

Siguiendo el mismo hilo discursivo, asegura que “La substancia es lo que la mente concibe en un ente sin la necesidad de valerse de otra cosa para formarse un primer concepto”. Es evidente que no se puede concebir el accidente por sí solo, sino que hace falta recurrir a la substancia, por la cual precisamente el accidente existe. Así pues, no se pueden concebir las acciones segundas por sí mismas, sino que la mente, para tener su concepto, tiene que recurrir a un principio que las produzca, en cuanto no pueden existir las acciones segundas sin su principio causal. Por ello, cuando se encuentra el primer principio de las acciones en un cierto orden de actividad, la mente se detiene y reposa, diríamos. De esta suerte, la mente concibe este primer principio sin la necesidad de recurrir a otro principio ulterior en el ente del cual se trata; la mente ahí se detiene y lo declara existente en sí mismo.

Dado que la substancia es el acto por el cual subsiste la esencia específica, y debido a que en cualquier sujeto el primer principio de las acciones es justamente ese primer acto en el cual consisten todas las acciones, y puesto que los principios del sentir y del entender, si estuviesen separados, entonces serían substancias. Así que, siendo el acto primero de un ente lo que constituye su substancia, y siendo los actos segundos accidentales, se suele agregar al concepto de substancia el de inmutabilidad y de permanencia con respecto a sus acciones, y a éstas se le atribuye la mutabilidad y transitoriedad. Así pues, y como se dice más adelante en la *Psicología*, la substancia es un ente “considerato

¹⁵“E per la stessa ragione vi ha qualche reale, cioè l'accidente, che non è suscettivo di ricevere l'essere se non in un altro reale, cioè in quel reale che ricevendo immediatamente l'essere è sostanza reale: anche questo dipende dunque della natura del reale, che è più o men limitato, e questa limitazione determina il modo e il quanto della partecipazione dell'essere”, *Teosofia*, n. 344.

in relazione con altre entità che in lui e per lui esistono” (Rosmini 2011, n. 1129).

4. Vínculo entre la noción rosminiana de substancia y Aristóteles

Como bien se sabe, en el libro *delta* o *v* de la *Metafísica*, Aristóteles establece cuatro significados para el término οὐσία (Aubenque 2007, pp. 26-7), participio de εἶμί, que se pueden sintetizar de la siguiente manera. El primero, entiende por οὐσία a los cuerpos simples (los elementos clásicos), así como los compuestos de los cuerpos, sean animales, sean daimónicos (los cuerpos celestes); lo que se predica, se predica de ellos y no ellos de alguien más. El segundo, lo que es causa inmanente del ser de aquello que no se predica de un sujeto, como el alma para el animal. El tercero, como las partes inmanentes de dichas cosas, cuya eliminación destruiría al todo. El cuarto, substancia es la esencia, cuyo enunciado es la definición. De estos cuatro significados, Aristóteles extrae dos sentidos primordiales, que son (i) el sujeto último que no se predica de otra cosa (con lo cual entraría la materia a ser substancia, según dice Alejandro de Afrodisia (2007, 376));¹⁶ y (ii) lo que, siendo algo determinado, es capaz de existencia separada (2007, 376),¹⁷ que es la forma específica de cada cosa (Reale 1994, xxxiii),¹⁸ con lo cual el Estagirita excluye que la materia sea en sentido último la substancia (Aristóteles 1898, 1017b, pp.10-25). Este segundo sentido es la substancia como esencia (Melchiorre 1994).¹⁹

¹⁶ τῷ τε ἐσχάτῳ ὑποκειμένῳ, ὃ ἐστὶν ὕλη.

¹⁷ καὶ τῷ ἐν ταύτῃ εἶδει.

¹⁸ Fórmula que Reale estima como muy clara de Aristóteles: “ponendosi dal punto di vista speculativo, Aristotele dice con tutta la chiarezza desiderabile, che la forma è la sostanza per eccellenza”.

¹⁹ El inconveniente tradicional consiste en afirmar que, por ejemplo, blanco es una esencia también, pero es accidental. ¿Cómo diferenciar entre la substancia como esencia y la substancia como sujeto? Tradicionalmente se argumenta a través de la substancia primera, que sería precisamente la substancia como acto, y la substancia segunda, que sería la concepción. Para ver con más detalle el problema de la prioridad de la substancia, y cómo se va del ser a la substancia (Cfr: Irwin, Terence, *I principi primi di Aristotele* (traducción de Alessandro Giordani), Vita e Pensiero, Milano, 1996, pp. 248ss; Cfr: Rapp, Christof, “Substanz als vorrangig Seiendes (Z 1)”, en: el mismo (coord.), *Aristoteles: Metaphysik. Die Substanzbücher (Zeta, Eta, Theta)*, Walter de Gruyter, Berlin, 1996, pp. 27-40). También se ha argüido la analogía entis (sobre todo la analogía de proporcionalidad), pues los múltiples significados del ser parecen ser inteligibles en relación a una unidad; pero como bien nota Melchiorre, cuando Aristóteles trata expresamente el tema habla de una unidad de cierta naturaleza (πρὸς [. . .] μίαν τινὰ φύσιν) o de principio (πρὸς μίαν ἀρχήν), que parece apuntar a la substancia prin-

En la definición que Rosmini brinda de substancia, se aprecia con claridad que la concibe como “energía”, y energía, de *ἐνέργεια*, no es otra cosa que acto. Es un sentido del ente, diverso a la *δύναμις*. Sin embargo, cuando Aristóteles habla de *ἐνέργεια*, y sobre todo de *ἐντελέχεια*, lo hace con una gran carga y gravedad ontológicas. Que algo sea energía, significa que está actuando, que está siendo, en definitiva. Ricardo Yepes, en su magnífico estudio *La doctrina del acto en Aristóteles*, explica muy bien los vínculos entre uno y otro término, y nosotros no haremos más que recoger como resultado que *ἐντελέχεια* es el término acuñado, en sentido existencial, para oponerse a potencia; es lo que lleva a su plenitud a la potencia. Coinciden *ἐνέργεια* y *ἐντελέχεια* en cuanto expresan, desde el punto de vista usiológico, la noción de *εἶδος, μορφή* y *τέλος* (Yepes, 1993, p. 300).

Yepes habla de la “prioridad ontológica” de la *ἐντελέχεια* (análogamente a como lo hacen Reale y Rapp, por ejemplo), concepto acuñado por el estagirita para designar lo que ha alcanzado o posee su fin, lo que está siendo una vez que se alcanza la finalidad (*ἐντελής* y *ἔκω*); en definitiva, “la *ἐνέργεια* como *τέλος-οὐσία* se expresa diciendo *ἐντελέχεια*” (Yepes, 1994, p. 301). Pero como bien advierte Yepes, la *οὐσία* “no es afirmada en ningún pasaje del *CA* [*Corpus Aristotelicum*] como *ἐντελέχεια* de forma explícita. Sin embargo, en el *De Anima* hay un pasaje que afirma algo equivalente: el uno y el ser se dicen en muchos sentidos, pero el principal es la entelecheia (*τὸ γὰρ ἔν καὶ τὸ εἶναι ἐπεὶ πλεονακῶς λέγεται, τὸ κυρίως ἢ ἐντελέχεια ἐστίν*)” (Yepes 1993, p. 292). La *ἐντελέχεια* no es otra cosa que la plenitud del ser, plenitud que se encuentra, ciertamente, en la *οὐσία*. No por otra razón Yepes llega a afirmar que “es en los textos de la *Metafísica* donde este significado de plenitud de ser adquiere mayor riqueza de matices. Así *ἐντελέχεια* llega a designar el estado completo y terminado de algo, por el cual es lo que es del todo, acabadamente” (Yepes 1993, p. 294).²⁰

cipio unificador y, por ende, las otras categorías del ser serían análogas a la substancia. Aun con todo, tal respuesta resulta insuficiente y el problema de la multiplicidad y unidad del ser permanece sin solución (Cfr. Melchiorre, Virgilio, “L’analogia in Aristotele”, en: AA. VV., *Aristotele. Perché la metafísica*, Vita e Pensiero, Milano, 1994, pp. 91-116.

²⁰ En la nota 13, de la misma página, Yepes recuerda cómo W. D. Ross traduce *ἐντελέχεια* por “complete reality”: “*ἐνέργεια* means activity or actualization, while *ἐντελέχεια* means the resulting actuality or perfection”.

En este sentido, cuando Aristóteles afirma que lo que es ente y subsiste lo es en razón de la *έντελέχεια*, se refiere, de acuerdo con Yepes, a que la *έντελέχεια* es el ámbito de las *ούζται* que existen o son. En otros términos, que las cosas sean o existan se debe a la *έντελέχεια*; lo que no existe o es, no es porque no está en *έντελέχεια*. Así pues, *ένέργεια-έντελέχεια* expresa la prioridad ontológica de acuerdo con Aristóteles, prioridad que se apoya en la *ούσία* (Yepes 1993, p. 297).²¹ En efecto, en la misma *Metafísica* Aristóteles afirma que “*ούσία καί τὸ εἶδος ένέργεια έςτι*” (Aristóteles, 1989, 105b 2). La *ούσία*, en este sentido, es punto de partida; la *ούσία* es lo que es, es acto. Ahora bien, ¿qué relación tiene este acto con la esencia? Esto es, ¿qué relación tiene el acto substancial con lo que es la cosa? El acto substancial es el acto de una cosa determinada, de un *τὸδε τι*, *hoc quid*, de este qué, expresión sinónima precisamente de *ούσία* (Yepes 1993, p. 321). Ahora bien, la *ούσία* puede ser en potencia o en acto, pero son una sola cosa en una entidad; en otros términos, la *ούσία* se despliega como materia y forma, siendo la primera potencia y la segunda acto. La esencia (*τὸ τί ἦν εἶναι*) es la misma, pues es precisamente la unidad, y esta unidad no es sino acto. Por ello tiene razón Yepes al decir que:

La unidad de la *ούσία* es una, y las partes de la definición (materia y forma) pasan a serlo de la *ούσία* mediante el despliegue de estas dos nociones [...] Aparece la misma causalidad de la forma, que es la que hace que la esfera en potencia sea esfera en acto. Este ejercicio causal no puede realizarse más que siendo la esencia el propio acto. Al ser acto, ejerce su causalidad sobre la esfera en potencia moviendo (*κινῆσαν*) desde la potencia (*έκ δυνάμει*) hacia el acto (*εις ένέργεια*). Por tanto la causalidad se ejerce según la actualidad de la forma (Yepes 1993, p. 326).

En suma, la esencia es el acto mismo. Por tanto, la substancia no es sino la actualidad de la esencia. Lo mismo sucede con la teoría rosminiana, aunque con sus matices. Como dijimos, para el roveretano la substancia no es sino la energía o acto por el cual existe el ente. Así pues, esta energía o actualidad no es sino la existencia del ente. En otras palabras, la substancia es la existencia del ente. Esta existencia del ente particular, que se corrobora por la percepción de ella misma,

²¹ Todo indica que *ένέργεια* se mueve más en el ámbito de la *κύνησις*, mientras que *έντελέχεια* lo hace más en el sentido puro de actualización.

es la que da origen a la idea de substancia especial, en terminología rosminiana. Y de esta idea de substancia especial se alcanza la idea de substancia genérica, y de ésta la idea de substancia universal. Pero lo que subsiste es, al igual que para Aristóteles, esta esencia concreta. Es precisamente lo real, para diferenciarlo de lo ideal.

5. Conclusiones

Como hemos visto, la idea de substancia se deduce de la forma del conocimiento, a saber, de la propia idea de ser. Como vimos, la substancia es la energía o acto por el cual subsiste algo actualmente. En el mundo subsistente, la esencia y la existencia se dan al mismo tiempo; idealmente, esto es, mediante el análisis intelectual, pueden concebirse separadamente, aunque haciendo referencia uno al otro. Por ello Rosmini diferencia entre la idea de substancia en universal, la idea de substancia genérica y la idea de substancia específica. Empero, y con todo, falta a todas estas ideas la subsistencia o individualidad (por ello son ideas, justamente). Sólo el individuo ejerce actualmente la energía que se llama substancia, acto que se denomina sin más subsistencia. En cualquier ente subsistente se aprecia este acto, y este acto, en cuanto se identifica con el ente mismo, se llama esencia. Así pues, la substancia es la esencia específica considerada en el ente determinado.

Así pues, la substancia en Rosmini es principio, y por tanto fundamento de los términos o accidentes que virtualmente están en ella pero que no subsisten sin ella. Por consiguiente, la substancia es aquello en lo cual y por lo cual existen los accidentes. Estas nociones no se alejan en mucho de la postura aristotélica, a nuestro juicio. En ambos casos la substancia es vista como acto, pues la *έντελέχεια* se opone a la mera *δύναμις*, que aunque tenga entre sus connotaciones la “potencia”, se refiere siempre al poder ser, no al ser actual; de hecho, en la lectura rosminiana esta *δύναμις* se identifica con el ser ideal. La substancia, en cuanto tal, por ser acto precisamente, ha alcanzado su meta o finalidad; por tanto, de la substancia se predica el ser prioritariamente.

Referencias

- AA. VV., 1994, *Aristotele. Perché la metafisica*, Vita e Pensiero, Milán.
 Alejandro de Afrodisia, 2007, *Commentario alla metafisica di Aristotele* (al cuidado de Giancarlo Movia), Bompiani, Milán.

- Aristóteles, 1989, *Metafísica* (edición trilingüe de García Yebra), Gredos, Madrid.
- Aubenque, P., 2007, “¿Relatividad o aporeticidad de la ontología? De Quine a Aristóteles”, en Hurtado y Nudler (comp.) 2007, pp 19-32.
- Hurtado, G. y O. Nudler (comp.), 2007, *El mobiliario del mundo. Ensayos de ontología y metafísica*, UNAM, México.
- Irwin, T., 1996, *I principi primi di Aristotele* (traducción de Alessandro Giordani), Vita e Pensiero, Milán.
- Melchiorre, V., 1994, “L’analogia in Aristotele”, en AA. VV. 1994, pp. 91-116.
- Rapp, C., 1996, “Substanz als vorrangig Seindes (Z 1)”, en Rapp (coord.) 1996, pp. 27-40.
- , 1996, *Aristoteles: Metaphysik. Die Substanzbücher (Zeta, Eta, Theta)*, Walter de Gruyter, Berlín.
- Reale, G., 1994, *Il concetto di filosofia prima e l’unità della Metafisica di Aristotele*, Vita e Pensiero, Milán.
- Rosmini, A., 2011, *Teosofia* (al cuidado de S. Tadini), Bompiani, Milán.
- , 2003, *Nuovo saggio sull’origine delle idee* (al cuidado de G. Messina), t. II, Città Nuova, Roma.
- , 1988, *Psicologia* (al cuidado de V. Sala), t. I, Città Nuova, Roma.
- Yepes, R., 1993, *La doctrina del acto en Aristóteles*, Eunsa, Pamplona.